



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE
LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Autorización

Lic. Igor Oswaldo Rosette Valencia
Titular de la Dirección de Prestaciones
Económicas y Sociales

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	Índice	Página
1.	Introducción	3
2.	Objetivo	4
3.	Antecedentes Históricos	4
4.	Marco Jurídico-Administrativo	5
5.	Atribuciones	6
6.	Políticas	7
7.	Integración y Funcionamiento	8
7.1	Integración del Comité Institucional	8
7.1.1	Funciones del personal integrante del Comité Institucional	9
7.1.2	De la Presidencia	9
7.1.3	De la Presidencia Suplente	9
7.1.4	De la Secretaría Técnica	9
7.1.5	De Representantes	10
7.1.6	Del personal de Asesoría	11
7.1.7	De los Grupos de Trabajo	11
7.1.8	De la Coordinación del Grupo de Trabajo	11
7.2	Integración del Comité Delegacional	12
7.2.1	Funciones de las personas Integrantes del Comité Delegacional	13
7.2.2	De la Presidencia del Comité Delegacional	13
7.2.3	De la Presidencia Suplente del Comité Delegacional	13
7.2.4	De la Secretaría Técnica del Comité Delegacional	14
7.2.5	De las personas Representantes del Comité Delegacional	14
7.2.6	Del personal que asesora al Comité Delegacional	14
8.	Disposiciones y Criterios de Operación	15
8.1	Disposiciones	15
8.2	Criterios de Operación	15
8.2.1	De las Sesiones	15
-	Anexo 1 “Definiciones”	16



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Introducción

Las personas con discapacidad han sido históricamente discriminadas en los diferentes ámbitos de su vida, con escasas oportunidades de superación e inclusión a la vida social y productiva; a pesar de sostener una larga lucha por el reconocimiento de sus derechos, la discapacidad se sigue percibiendo como un tema exclusivamente de salud, de rehabilitación y/o asistencial, pero no de inclusión igualitaria.

Hablar de inclusión es hablar de igualdad, la cual, debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo, ya que su situación demanda acciones que les permitan llevar una vida digna y con mejores posibilidades de bienestar.

El Instituto, desde 1990, estableció la “Semana Nacional de Solidaridad con las Personas con Discapacidad”, para realizar acciones que favorecieran a este sector de la población usuaria de los servicios.

En 2001, México propuso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas la creación de un tratado internacional para garantizar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad. Después del permanente trabajo del Comité de la ONU, conformado por expertos con y sin discapacidad de 190 países, la Asamblea General aprobó, a través de la resolución 61/106 el 13 de diciembre de 2006, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que se convirtió en el primer tratado internacional sobre derechos humanos de este colectivo, obligatorio para los Estados que lo ratifican. En el caso de México, se ratificó el 17 de diciembre de 2007. La Convención entró en vigor a nivel mundial el 3 de mayo de 2008.

El Instituto impulsó nuevas acciones para la inclusión social de las personas con discapacidad con la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, lo que reactivó el interés por reinstalar el Comité Institucional, actualmente con enfoque al reconocimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ahora ley en nuestro país, de acuerdo al Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, orientará las actividades institucionales como parte del sector salud, que apoyarán la formulación de los informes que México presentará al Comité de Seguimiento de Naciones Unidas.

En este contexto, las personas con discapacidad son sujetos de derecho, por lo que se requiere que el Programa Institucional enfoque sus esfuerzos en lograr espacios accesibles, revisión de su legislación, aplicación de medidas que contribuyan a prevenir la discriminación, así como sensibilizar, capacitar y difundir sobre esta temática al personal



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

institucional y a la población en general.

La actualización del presente manual se realiza tomando en consideración las necesidades actuales de los servicios que se vienen otorgando encaminados al cumplimiento de la visión y objetivos institucionales, así como de la Norma que Establece las Disposiciones para Elaborar, Actualizar, Autorizar y Registrar los Manuales de Organización de los Órganos Administrativos y los Manuales de Integración y Funcionamiento de Comités o Comisiones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Objetivo

Normar el funcionamiento y organización de los Comités Institucional y Delegacionales, a través de un documento rector que establezca su estructura, atribuciones, esquema organizacional y funcional, que impulse la aplicación de políticas, programas y acciones dirigidas al respeto de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito institucional, con apego al marco legal, nacional e internacional en la materia.

3. Antecedentes Históricos

En 1990 el IMSS estableció la “Semana Nacional de Solidaridad con las Personas con Discapacidad”; para desarrollar esta tarea, convocó a instituciones, organizaciones no gubernamentales, especialistas en diversas ramas, incluyendo a expertos con discapacidad para analizar la problemática y establecer la forma de inclusión social de este colectivo.

El 29 de septiembre de 1997 la entonces Comisión Ejecutiva del IMSS, mediante Acuerdo 48.1 aprueba el Programa Institucional sobre la Discapacidad y su Prevención, el cual contempla tres líneas de acción: Sensibilización Institucional, Educación para la Prevención e Integración de las Personas con Discapacidad.

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 1998, el H. Consejo Técnico del IMSS dictó el Acuerdo 99/98, a través del cual, con fundamento en el Artículo 263 de la Ley del Seguro Social, aprueba el Programa Institucional sobre Discapacidad y su Prevención.

En el año 2000 se estableció el primer Comité Institucional, integrado por “Enlaces Normativos” y “Grupos sin Barreras”, donde personas expertas de las organizaciones de la sociedad civil participaron activamente de las organizaciones de la sociedad civil.

De 2001 a 2003 el Comité Institucional sesionó bimestralmente con representantes de cada una de las áreas del Instituto. De esas reuniones surgieron proyectos como: el Programa de Rehabilitación para el Trabajo y Reincorporación Laboral, las Normas de Accesibilidad del IMSS, un concurso de ensayo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cursos de sensibilización y capacitación al personal del IMSS, entre otros. A nivel delegacional también



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

se realizaban reuniones periódicas con los enlaces responsables de coordinar el Programa Institucional.

El 18 de marzo del 2009 la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales reinstaló el Comité Institucional sobre Discapacidad y su Prevención, representado por todas las Direcciones Normativas y Unidades Administrativas del IMSS.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero del 2010, aprobó mediante el acuerdo, ACDO.SA2.HCT.240210/45.P.DPES, el cambio del nombre del “Programa Institucional sobre la Discapacidad y su Prevención”, para que en lo sucesivo se identifique como: “Programa Institucional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, el cual continuará su operación atendiendo las tres líneas de acción determinadas: 1. Sensibilización Institucional; 2. Educación para la Prevención y 3. Integración de las Personas con Discapacidad”

4. Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas posteriores.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad celebrada por la ONU en la ciudad de Nueva York. Promulgada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo 2008.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad publicada el 30 de mayo de 2011.
- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. PRONADIS.
- Ley General del IMSS.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio 2003, y sus reformas posteriores.
- Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre 2006, y sus reformas posteriores.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, Meta Nacional, México Incluyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Acuerdo 99/98 emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS, el 11 de febrero de 1998, mediante el cual aprueba el “Programa Institucional sobre la Discapacidad y su Prevención”.
- Acuerdo 125/2006 aprobado por el H. Consejo Técnico del IMSS el 29 de marzo del 2006, por el que se autoriza la implementación del Programa de Rehabilitación para el Trabajo y Reincorporación Laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Acuerdo ACDO.SA2.HCT.240210/45.P.DPES; emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS, el 24 de febrero del 2010, mediante el cual aprueba el cambio del nombre actual del “Programa Institucional sobre la Discapacidad y su Prevención”, para que en lo sucesivo se identifique como: “Programa Institucional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2013.
- Norma que Establece las Disposiciones Para la Operación del Servicio de Guardería, Clave 3000-001-018.
- Norma que establece las Disposiciones para Operar los Programas: Envejecimiento Activo, Institucional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y Rehabilitación para el Trabajo y Reincorporación Laboral, Clave: 3000-001-015.

5. Atribuciones

Las atribuciones de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, se establecen en el Artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, y sus reformas posteriores que, entre otras facultades, prevé las siguientes:

- II. Dictar disposiciones, lineamientos y criterios de observancia general y obligatoria para las instancias y unidades operativas de prestaciones económicas, guarderías, prestaciones sociales institucionales, así como de otros servicios y prestaciones a su cargo, y regular la recopilación, evaluación y sistematización de la información que al respecto se genere;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- III. Establecer acciones de coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, del Distrito Federal y Municipal o con los sectores social y privado que hagan posible el acceso a preferencias, prerrogativas y servicios que contribuyan al bienestar de los derechohabientes de acuerdo con lo que establece la Ley y sus reglamentos en la materia de su competencia;
- IV. Establecer, en coordinación con los Órganos Normativos competentes, los programas de mejora continua de los procesos de prestaciones en dinero, servicio de guarderías, prestaciones sociales institucionales y otros servicios y prestaciones a su cargo, así como los programas de capacitación dirigidos al personal de las áreas de prestaciones económicas y sociales del nivel normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo;
- VII. Autorizar los programas orientados a la difusión de las prestaciones en dinero, servicio de guarderías, prestaciones sociales institucionales y otros servicios y prestaciones a su cargo.

6. Políticas

Los Comités Institucional y Delegacionales deberán observar lo siguiente:

- Funcionarán bajo los principios de participación, inclusión, especialización, orden, legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y respeto.
- Articularán acciones entre el Comité Institucional y los Comités Delegacionales, para desarrollar las tareas del Plan de Trabajo y todos los asuntos cuyo tema sea objeto de análisis, discusión y toma de decisiones, relacionados con promover, proteger y asegurar el pleno goce y en condiciones de igualdad sin discriminación alguna, los derechos de las personas con discapacidad.
- Fomentarán la vinculación con instancias gubernamentales en el ámbito de la discapacidad.
- Impulsarán la coordinación entre las diferentes áreas normativas del Instituto.
- Promoverán un entorno que permita el libre acceso a los servicios del IMSS.
- Canalizarán las iniciativas sobre reformas y adiciones a la Ley del Seguro Social, sobre los derechos de las personas con discapacidad, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y con la finalidad de elevar y mejorar



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

las condiciones de vida, a través de la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad.

- Favorecerán las acciones que generen la inclusión a la salud integral de las personas con discapacidad.
- Incorporarán la cultura de calidad y calidez de los servicios de atención a las personas con discapacidad.

7. Integración y Funcionamiento

7.1 Integración del Comité Institucional

Presidencia: Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Presidencia Suplente: Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Secretaría Técnica: Titular de Subjefatura de la División de Atención a Personas con Discapacidad

Representantes:

- Secretaría General
- Dirección de Administración
- Dirección de Prestaciones Médicas
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Incorporación y Recaudación
- Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
- Dirección Jurídica
- Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
- Unidad del Programa IMSS Prospera
- Dirección de Planeación Estratégica Institucional
- Unidad de Comunicación Social

Asesorías: Representantes de organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad, en su caso de dependencias y entidades federales y organismos no gubernamentales.

Grupos de Trabajo: Integrantes del Comité Institucional



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

7.1.1 Funciones de quienes integran el Comité Institucional

7.1.2 De la Presidencia

- 7.1.2.1 Presidir las reuniones ordinarias, extraordinarias y dar seguimiento a los acuerdos, para que sean atendidos en tiempo y forma.
- 7.1.2.2 Establecer mecanismos de vinculación con los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con la finalidad de promover el desarrollo de acciones que garanticen los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 7.1.2.3 Presentar ante el Comité Institucional el Plan de Trabajo Anual para su aprobación.
- 7.1.2.4 Informar y presentar avances y resultados del Plan de Trabajo al Comité Institucional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 7.1.2.5 Ejercer el voto de calidad en caso de falta de consenso.
- 7.1.2.6 Invitar a participar en las sesiones del Comité, a especialistas y representantes de organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en materia de los derechos de las personas con discapacidad.

7.1.3 De la Presidencia Suplente

- 7.1.3.1 Convocar al diálogo ordenado, pacífico y respetuoso en las sesiones, y promover el mayor aprovechamiento de las capacidades y experiencias de quienes integran el Comité.
- 7.1.3.2 Coordinar la elaboración de las directrices del Plan de Trabajo del Comité Institucional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; asimismo, la documentación inherente.
- 7.1.3.3 Representar a quien presida el Comité Institucional en su ausencia, cumpliendo con las funciones del apartado 7.1.2 de este manual.

7.1.4 De la Secretaría Técnica

- 7.1.4.1 Difundir el Plan de Trabajo Anual al Comité Institucional y al Comité Delegacional una vez autorizado.
- 7.1.4.2 Organizar las sesiones de trabajo ordinarias y las extraordinarias que por su importancia se requieran.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- 7.1.4.3 Convocar a las sesiones a representantes de las áreas normativas del Instituto cuando el Pleno del Comité Institucional considere necesario de acuerdo al tema que se trate.
- 7.1.4.4 Convocar a reuniones extraordinarias cuando sean necesarias, previo acuerdo con la Presidencia
- 7.1.4.5 Coordinar y apoyar el desarrollo de las sesiones de los grupos de trabajo.
- 7.1.4.6 Convocar a representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 7.1.4.7 Elaborar documentos técnicos inherentes.
- 7.1.4.8 Registrar y dar seguimiento a los acuerdos de las sesiones del Comité Institucional y los Grupos de Trabajo.
- 7.1.4.9 Informar al Pleno los avances y resultados de los acuerdos del Comité Institucional y de los Comités Delegacionales.
- 7.1.4.10 Remitir a la Unidad de Comunicación Social, los acuerdos de las sesiones del Comité Institucional, para que éstos se publiquen en la página de Intranet correspondiente.
- 7.1.4.11 Exponer al Comité Institucional los informes y propuestas relativos al Programa Institucional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de los Grupos de Trabajo y de los Comités Delegacionales.
- 7.1.4.12 Integrar y custodiar el archivo del Comité Institucional.
- 7.1.4.13 Fungir como enlace entre los integrantes del Comité Institucional.
- 7.1.4.14 Llevar el registro de los miembros del Comité Institucional.
- 7.1.5 De las y los Representantes**
 - 7.1.5.1 Tener voz y voto en las sesiones del Comité Institucional.
 - 7.1.5.2 Nombrar a una persona representante, que tendrá voz y voto, en caso de ausencia a alguna sesión del Comité Institucional, quién deberá tener cargo similar, o inmediato inferior a éste.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

7.1.5.3 Gestionar ante sus áreas normativas, las acciones que en su ámbito correspondan, para el cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones del Comité Institucional.

7.1.5.4 Informar al Comité Institucional los avances de las acciones encomendadas por el mismo.

7.1.6 De las Asesorías

7.1.6.1 Representar a la sociedad civil, cuya contribución aporte conocimientos especializados en Derechos Humanos, Discapacidad, No Discriminación e Igualdad y Género, que enriquezcan el trabajo del grupo.

7.1.6.2 Tener voz pero no voto.

7.1.7 De los Grupos de Trabajo

7.1.7.1 Coadyuvar con el Comité Institucional en el diseño y seguimiento de la política pública y las acciones gubernamentales dirigidas al fortalecimiento de la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

7.1.7.2 Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Comité Institucional bajo los tres ejes temáticos de Accesibilidad, Legislación, Prevención de la Discriminación, Sensibilización, Capacitación y Difusión (PreDiSenCaDi), el cual deberá contener lo siguiente:

- Objetivo
- Metas
- Acciones
- Resultados

7.1.7.3 Nombrar a la persona que Coordinará el grupo, cuyo cargo será rotativo y tendrá duración de dos años, sin perjuicio de que pueda ser sustituida con causa justificada por el Comité Institucional.

7.1.7.4 Elaborar y presentar el informe semestral de los avances del Plan de Trabajo Anual ante la persona que ocupe la Secretaría Técnica.

7.1.8 De la Coordinación del Grupo de Trabajo



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- 7.1.8.1 Coordinar las sesiones del Grupo de Trabajo.
- 7.1.8.2 Someter a consideración del Grupo de Trabajo la agenda anual de trabajo.
- 7.1.8.3 Coadyuvar con la persona que realice las funciones de la Secretaría Técnica en el mantenimiento del orden de las sesiones.
- 7.1.8.4 Preparar el Orden del Día de las sesiones correspondientes al Grupo de Trabajo.
- 7.1.8.5 Elaborar las minutas de las sesiones y enviarlas a la persona que realice las funciones de la Secretaría Técnica en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su aprobación.
- 7.1.8.6 Coadyuvar con la persona que realice las funciones de la Secretaría Técnica en el seguimiento de los acuerdos de las sesiones.

7.2 Integración del Comité Delegacional

Presidencia: Titular de la Delegación

Suplente de la Presidencia: Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Secretaría Técnica: Titular del Departamento de Prestaciones Sociales

Representantes: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Jefatura de Servicios Administrativos
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza
Jefatura de Servicios de Finanzas
Jefatura de Servicios Jurídicos
Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente
Coordinación de Comunicación Social
Coordinación Delegacional de Competitividad
Coordinación de Informática
Gerencia del Programa IMSS Próspera

Asesorías: Representantes de organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

7.2.1 Funciones de quienes integran el Comité Delegacional

7.2.2 Funciones de quien ocupa la Presidencia del Comité Delegacional

- 7.2.2.1 Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos que emita el Comité Institucional, con relación a la promoción, protección y respeto de los derechos de las personas con discapacidad.
- 7.2.2.2 Realizar reuniones con funcionarias y funcionarios de la administración pública o representantes de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en los diferentes grupos de trabajo (Legislación, Accesibilidad y Prevención de la Discriminación, Sensibilización, Capacitación y Difusión (PreDiSenCaDi).
- 7.2.2.3 Presidir las reuniones que del punto anterior se deriven, así como las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Delegacional.
- 7.2.2.4 Informar los avances de las acciones del Plan de Trabajo Anual al Comité Institucional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 7.2.2.5 Tener el voto de calidad, en caso de falta de consenso.

7.2.3 Del/la Presidente/a Suplente del Comité Delegacional

- 7.2.3.1 Coordinar en el Comité Delegacional, la elaboración del Plan de Trabajo Anual bajo los ejes temáticos de: Legislación, Accesibilidad y Prevención de la Discriminación, Sensibilización, Capacitación y Difusión (PreDiSenCaDi), el cual deberá contener los puntos siguientes:
 - Objetivo
 - Metas
 - Acciones
 - Resultados
- 7.2.3.2 Revisar que se ejecute y se dé seguimiento a las directrices generales del Plan de Trabajo Anual del Comité Delegacional.
- 7.2.3.3 Representar a la persona que ocupe la Presidencia del Comité Delegacional en su ausencia.



7.2.4 De la persona titular de la Secretaría Técnica del Comité Delegacional

- 7.2.4.1 Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando estas últimas sean necesarias.
- 7.2.4.2 Coordinar y apoyar el desarrollo de las sesiones.
- 7.2.4.3 Fungir como enlace entre integrantes del Comité Delegacional.
- 7.2.4.4 Elaborar documentos técnicos inherentes a las sesiones de trabajo del Comité Delegacional.
- 7.2.4.5 Integrar y preparar el informe de avances y resultados del Plan de Trabajo Anual para su envío trimestral al Comité Institucional.
- 7.2.4.6 Integrar y custodiar el archivo del Comité Delegacional.
- 7.2.4.7 Informar al Comité Delegacional el seguimiento de los acuerdos.
- 7.2.4.8 Elaborar la minuta de las sesiones del Comité Delegacional.

7.2.5 De las y los Representantes del Comité Delegacional

- 7.2.5.1 Contar con voz y voto en las sesiones del Comité Delegacional.
- 7.2.5.2 Gestionar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Comité Delegacional.
- 7.2.5.3 Informar al Comité Delegacional los avances del Plan de Trabajo Anual.

7.2.6 De la Asesoría al Comité Delegacional

- 7.2.6.1 Representar a la sociedad civil y cuya contribución aporte conocimientos especializados en Derechos Humanos y Discapacidad y No Discriminación, Igualdad y Género y experiencias que enriquezcan el Plan de Trabajo Anual del Comité Delegacional.
- 7.2.6.2 Tener voz pero no voto.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

8. Disposiciones y Criterios de Operación

8.1. Disposiciones

- 8.1.1** El Comité Institucional elaborará las directrices del Plan de Trabajo Anual, las cuales se someterán al Pleno para su aprobación.
- 8.1.2** El Comité Institucional analizará las propuestas de trabajo de los Comités Delegacionales y determinará su viabilidad.
- 8.1.3** El Comité Institucional autorizará la formación de grupos de trabajo para el análisis de temas que impacten a la población con discapacidad usuaria de los servicios del IMSS.
- 8.1.4** La persona titular de la Secretaría Técnica preparará el orden del día de las sesiones correspondientes al Comité Institucional.
- 8.1.5** La persona titular de la Secretaría Técnica elaborará las minutas de las sesiones Plenarias y las enviará a todos los integrantes.
- 8.1.6** El presente Manual de Integración y Funcionamiento es de observancia obligatoria para servidoras y servidores públicos integrantes del Comité Institucional y Delegacional.
- 8.1.7** El Comité Institucional aprobará y promoverá la actualización del presente Manual de Integración y Funcionamiento, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas y a la normatividad aplicable en la materia.

8.2. Criterios de operación

8.2.1.1 De las Sesiones

- 8.2.1.1** Los Comités Delegacionales rendirán un informe trimestral, en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, de los avances del Plan de Trabajo Anual, al Comité Institucional y sesionarán cuando menos bimestralmente.
- 8.2.1.2** Los Grupos de Trabajo sesionarán de manera ordinaria al menos una vez por mes, sin perjuicio de celebrar las reuniones extraordinarias que sean necesarias.
- 8.2.1.3** El Pleno sesionará de manera ordinaria al menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de celebrar las reuniones extraordinarias que sean necesarias.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- 8.2.1.4** Los Grupos de Trabajo y el Pleno podrán ajustar su calendario de sesiones de acuerdo con el avance en el cumplimiento de sus trabajos.
- 8.2.1.5** Las convocatorias a las sesiones de los Grupos de Trabajo, así como de las sesiones Plenarias, las realizará la Secretaría Técnica con la anticipación mínima de seis días hábiles previos a la sesión y de al menos veinticuatro horas en caso de las sesiones extraordinarias.
- 8.2.1.6** Las convocatorias se harán por escrito y a través de cualquier medio electrónico y contendrán:
- Fecha, hora y lugar en que se celebrará la sesión.
 - Orden del día.
 - En su caso, la documentación necesaria para el debido desarrollo de la sesión.
- 8.2.1.7** Para que las sesiones de los Grupos de Trabajo y Reuniones de Plenarias sean válidas, se requiere de la asistencia de más de la mitad del total de sus miembros. En caso de que no se cumpla con el quórum legal para la sesión, ésta se reprogramará para el séptimo día hábil posterior. La hora será fijada por la Secretaría Técnica.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA
EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

ANEXO 1
“Definiciones”



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Definiciones

Para efectos del presente manual se entenderá por:

accesibilidad: Es la combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad visitar o entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con un uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo.

asesores: Representantes de organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad, y en su caso, de dependencias y entidades federales y organismos no gubernamentales.

bienestar: Valoración subjetiva del estado de salud que está relacionada con sentimientos de autoestima y la sensación de pertenencia a una comunidad mediante la integración social.

calidad de vida: Percepción de satisfacción de las necesidades de los individuos o grupos, donde tienen oportunidades para alcanzar un estado de felicidad, bienestar y realización personal.

coordinador o Coordinadora de grupo: Integrante del Comité Institucional y representante de alguna área del Instituto, elegido mediante un consenso.

comité institucional: Órgano representativo donde se desarrollan actividades articuladas, donde intervienen las áreas Normativas de la Institución y representantes de organizaciones de la sociedad civil sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para promover, desarrollar y aplicar políticas encaminadas a la promoción, protección y respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

comité delegacional: Órgano representativo de una circunscripción, regional, política y administrativa, encargado de la aplicación de criterios, que en materia de derechos humanos emane del Comité Institucional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: Tratado internacional en el que se recogen los derechos de las personas con discapacidad así como las obligaciones de los Estados Partes en la Convención de promover, proteger y asegurar esos derechos la cual entró en vigor el 3 de mayo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008.

delegaciones: Unidades Administrativas de Prestaciones Sociales, se refiere a los



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Delegados, Titulares de las Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, y de los Departamentos de Prestaciones Sociales.

derechos humanos: Son derechos inherentes a todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todas y todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

directrices: Norma o conjunto de normas e instrucciones que dirigen, guían u orientan una acción.

discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

discriminación: Es cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

documentos técnicos inherentes: Documentos relacionados con la organización de las sesiones, tales como: el orden del día, la minuta, etc.

grupo en situación de vulnerabilidad: El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, género, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

igualdad de oportunidades: Proporcionar o brindar las mismas posibilidades y oportunidades a toda persona, reconociendo la importancia de las diferencias individuales y de grupos. El principio de igualdad está estrechamente vinculado a la noción de dignidad humana. Se basa en la idea de que todas las personas, independientemente de sus diferencias físicas, mentales o de otra índole son iguales en valor e importancia.

integración: Consiste en que las personas con discapacidad tengan acceso al mismo tipo de experiencias que el resto de su comunidad. Se busca su participación en todos los ámbitos (familiar, social, escolar, laboral) y, por tanto, la eliminación de la marginación y la segregación. El objetivo de la integración es coadyuvar al proceso de formación integral de las personas con discapacidad en forma dinámica y participativa, valorando sus capacidades y aceptando sus limitaciones.

personas con discapacidad: La expresión “personas con discapacidad”, incluye a las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, ante diversas actitudes negativas u obstáculos físicos, pueden verse privadas de participar



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

plenamente en la sociedad (artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

pleno: Órgano máximo de decisión del Comité, integrado por las personas referidas en el apartado 7 del presente manual.

plan de trabajo: Proyecto sistematizado y encausado a dar cumplimiento a las directrices en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

plenaria: Reunión general informativa, donde participan los integrantes del Comité.

PreDiSenCaDi: Prevención de la Discriminación, Sensibilización, Capacitación y Difusión.

programa institucional: Lleva a cabo acciones para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y el trato adecuado a este grupo en situación de vulnerabilidad.

Representantes institucionales: Integrantes del Comité, acreditados vía oficio por su Dirección Normativa y tener capacidad de decisión.